

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

#### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

- 22** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crean tres ficheros automatizados de datos de carácter personal denominados “Premio infancia Comunidad de Madrid”, “Becas para estudiantes en centros” y “Acreditación EE.CC.AA.II”.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crean tres ficheros que contienen datos de carácter personal en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley 8/2001, se abre una fase de alegaciones, durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### DISPONGO

Someter el proyecto de disposición por el que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal denominados “Premio infancia Comunidad de Madrid”, “Becas para estudiantes en centros” y “Acreditación EE.CC.AA.II” del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid, los cuales tienen por finalidad recoger los datos para la gestión, valoración y circunstancias que concurren en los solicitantes para la concesión de los premios en sus distintas modalidades el primero, para la gestión y valoración en que concurren los solicitantes para la concesión de dichas becas el segundo y para proceder a la acreditación o a su prórroga como entidad colaboradora de adopción internacional en la Comunidad de Madrid el tercero, a información pública, por término de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 14, planta 1, 28013 Madrid), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y exponer su parecer mediante escrito dirigido a la Secretaría General, que será objeto de respuesta razonada según lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—La Directora-Gerente del IMMF, Paloma Martín Martín.

(03/15.615/10)